



Lanús, 26 de mayo de 2021.

DECRETO N° 1.362.

VISTO

La sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 08 del expediente HCDORD000002-2021, (H.C.D. A-00160-21);

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 07 de mayo del 2021, obrante a fojas 08 del expediente HCDORD000002-2021, H.C.D A-00160-21 por la cual se deroga la Ordenanza Municipal N° 4976/78 y sus modificatorias N° 5061/78, 6859/90 y 7315/06 y se faculta al Departamento Ejecutivo a reglamentar el funcionamiento de las Ferias Francas en el Partido de Lanús.

Artículo 2º: Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 13.220; publíquese en el Boletín Municipal, tome conocimiento la Secretaría de Economía y Finanzas; cumplido, remítase a la Subsecretaría de Control Comunal.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumpliméntese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por